

Majes, 04 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 030-2026-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES.

VISTO:

El Proveído N.º 0000225-2026-MDM/ALCA de Despacho de Alcaldía; Informe N.º 0000163-2026-MDM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N.º 000113-2026-MDM/GDUG de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 20º inciso 6 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 30 del Reglamento de la Ley N.º 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector Privado, en el párrafo 30.2 y señala: El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial. (..) concordante con la misma el artículo 31 del mismo cuerpo legal señala "Los integrantes suplentes del comité especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular. La remoción de los titulares del comité especial solo se genera por caso fortuito o fuerza mayor, cese en el servicio o situación justificada, mediante resolución debidamente motivada por el titular de la entidad o quien este delegue, en la cual se designa al nuevo integrante";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 0180-2024-MDM de fecha 05 de diciembre de 2024, se aprobó la priorización, para su financiamiento y ejecución en marco del TUO de la Ley N.º 29230, del proyecto de inversión pública del PIP denominado "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Área Central en el Módulo A de Ciudad Majes, Distrito de Majes – Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa", con CIU: N.º 2565805, para su ejecución bajo la modalidad de obras por impuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0250-2025-MDM de fecha 17 de diciembre de 2025 se reconfirma a los miembros del comité especial que estará encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada que financie y ejecute el PIP denominado: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Área Central en el Módulo "A" de Ciudad Majes, Distrito de Majes - Provincia de Caylloma- Departamento de Arequipa", con CUI N.º 2565805;

Que, mediante Informe N.º 000113-2026-MDM/GDUG de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo, le solicita al despacho de Alcaldía que realice la reconfiguración de dicho comité, debido a que los responsables de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento y la sub Gerencia de Obras Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres han sido cambiados, y se requiere una nueva Resolución de Reconfiguración en la parte de los miembros Titulares;

Que, según Informe N.º 000163-2026-MDM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que estando al pedido efectuado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo, mediante acto resolutorio del Titular de la Entidad, se debe RECONFORMAR el Comité Especial que estará a cargo de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financie y ejecute el proyecto "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías Locales del Área Central en el Módulo A de Ciudad Majes distrito de Majes provincia de Caylloma departamento de Arequipa", con CUI N.º 2565805, su conformación corresponde al Titular del Pliego (03 miembros titulares y 03 miembros suplentes), ello conforme a la propuesta efectuada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo. Asimismo, se debe DISPONER que los miembros del Comité



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes

Especial cumplan las funciones correspondientes, establecidas en el numeral 1 del artículo 30.4 y las funciones establecidas en el artículo 31 del Decreto Supremo N°210-2022-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29230 y demás disposiciones sobre la materia, bajo responsabilidad;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR al Comité Especial que estará encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada que financie y ejecute el proyecto P.I.P. denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL ÁREA CENTRAL EN EL MÓDULO A DE CIUDAD MAJES, DISTRITO DE MAJES – PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", conforme al siguiente detalle:

TITULARES			
MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CÓDIGO ÚNICO
1ER MIEMBRO	ING. CARLOS REYES CUBA	SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	CUI 2565805
2DO MIEMBRO	ING. FRANZ LOZA SARAVIA	SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES Y MATENIMIENTO	
3ER MIEMBRO	ING. FERNANDO POMA MAMANI	ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE LA SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO	

SUPLENTE			
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CÓDIGO ÚNICO
1ER MIEMBRO	ING. MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y GESTION DEL RIESGO	CUI 2565805
2DO MIEMBRO	ING. SHIRLEY CRUZ PAYE	ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES	
3ER MIEMBRO	ING. SERGIO HERNAN MOLLE CALDERON	INGENIERO CIVIL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTION DEL RIESGO	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes, sujetándose a la Ley N° 29230, su reglamento y demás disposiciones sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la resolución de alcaldía N° 0250-2025-MDM de fecha 17 de diciembre de 2025 y todo documento que se oponga a la reconfiguración del comité especial.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal; a la Sub Gerencia de Estudios y proyectos; a los miembros que conforman el Comité Especial y miembros suplentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Abog. Yilich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

SR. JENRY HUISA CALAPUJA
ALCALDE